

Tepic, Nayarit; 22 de Marzo del año 2021

MTRO. J. MERCED GÓMEZ ORTEGA SECRETARIO GENERAL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE:



Partial

Quienes suscribimos la presente Elizabeth Rivera Marmolejo y Martin Ulloa Benitez, Diputados de la XXXII legislatura, integrantes de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, con las facultades que nos confiere el artículo 49 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como los arábigos 21 Fracción II, 86 y 94 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, adjuntamos al presente escrito, la iniciativa con proyecto de Decreto que tiene por objeto instituir el día 21 de marzo de cada año como el "Día del Benemérito Benito Juárez García"; para efectos que se sirva dar inicio al procedimiento correspondiente.

Agradeciendo la atención que se sirva dar a la presente, quedamos de Usted, a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE:

DIPUTADA ELIZABETH RIVERA MARMOLEJO DIPUTADO MARTIN ULLOA BENÍTEZ FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO,

DIPUTADO IGNACIO ALONSO LANGARICA ÁVALOS PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT. PRESENTE.



0 6 ABR. 2021

ELIZABETH RIVERA MARMOLEJO Y MARTIN ULLOA BENÍTEZ, Diputados de la XXXII legislatura, integrantes de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, con las facultades que nos confiere el artículo 49 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, así como los arábigos 21 Fracción II, 86 y 94 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y de conformidad con lo establecido en el numeral 55 fracción VI inciso i), 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, nos presentamos para efectos de someter a consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO que tiene como finalidad instituir el día 21 de marzo de

cada año como el día que se conmemora el "Día del Benemérito Benito Juárez NAYARIT XXXII LEGISLATURA

García al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 21 de marzo de 1806, nació en el pueblo de San Pablo Guelatao, Oaxaca Benito Pablo Juárez García, hijo de los indígenas zapotecas Marcelino Juárez y Brígida García, quienes fallecieron siendo Benito Juárez un pequeño niño de tan solo tres años, lo que le llevo a ser acogido por sus Abuelos paternos Pedro Juárez y Justa López, quienes se hicieron cargo de Benito Juárez y sus tres hermanas, sin embargo, la tragedia continuaba, falleciendo los Abuelos dos años después de acoger a sus nietos, lo que género que Benito Juárez se fuera a vivir con su tío Bernardino quien le empezó a enseñar a leer y escribir, y a quien Benito ayudaba a cuidar el rebaño de ovejas, hasta la edad de 12 años que fue cuando Benito Juárez abandono su pueblo natal para irse a probar suerte a la ciudad de

Oaxaca, donde fue protegido por el fraile Antonio Salanueva con quien empezó a trabajar y fue quien envió a Benito Juárez a la escuela.

Ingresando en el año 1821 al Seminario de Santa Cruz, donde estudió latín, teología, moral y filosofía.

Posteriormente en el año 1831, ingresó al Instituto de Ciencias y Artes donde se graduó como Abogado.

Como es bien sabido, su carrera política se desarrolló como Regidor del Ayuntamiento de Oaxaca, Diputado local y federal, Juez de Primera instancia, Magistrado del Supremo Tribunal, hasta llegar a la Gubernatura de Oaxaca.

Su antagonismo con el presidente Antonio López de Santa Anna lo llevó a sufrir el destierro y refugiarse en Estados Unidos, donde estableció relación con un grupo de liberales con los que coincidió en la búsqueda de la transformación social y política de México.

Cuando regresa a México se une con Ignacio Comonfort y Juan Álvarez, en la revolución liberal inspirado por el Plan de Ayutla de 1854, siendo en la Presidencia de Juan Álvarez que Benito Juárez elabora la primera ley reformista, conocida como Ley Juárez, promulgada el 23 de noviembre de 1855, que suprimió los fueros eclesiásticos y militares.

A la renuncia a la Presidencia de Juan Álvarez, es asumida por Ignacio Comonfort, quien además fue electo como Presidente en noviembre de 1857, y designa a Benito Juárez como Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

En 1858 después del golpe de estado de Ignacio Comonfort, Benito Juárez asume por ministerio de ley el cargo de Presidente de la República

Como Presidente de la República Benito Juárez, defendió la Constitución de 1857, proclamó las Leyes de reforma y enfrentó con éxito la intervención francesa y el segundo imperio, preservando la soberanía e independencia de México.

Razones por las cuales el 11 de mayo de 1867, recibió el reconocimiento de "Benemérito de las Américas", en el Congreso Nacional Dominicano, celebrado en Santo Domingo.

El 18 de abril de 1873, el Congreso de la Unión decretó declarar Benemérito de la Patria en grado heroico a Benito Juárez y fijar su nombre con letras de oro en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.

Benito Juárez falleció el 18 de julio de 1872.

Las hazañas, las luchas, las batallas, la historia, el legado y fortaleza de Benito Juárez no puede ser plasmado en cuatro o veinte cuartillas, analizar, comprender y entender el legado de su desempeño profesional político - jurídico, y como presidente de la República Mexicana requiere todo un estudio de meses y años, sin embargo, lo que no podemos negar es que todos los mexicanos sabemos quién fue Benito Juárez García, en mayor o menor medida conocemos sus históricas etapas como Presidente de la Republica, su frase emblemática "Entre los individuos como entre las Naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz" no solo es conocida y utilizada por los Mexicanos en todos los ámbitos sociales, sino que toda América Latina sabe que es de la autoría del Benemérito de las Américas, y así es reconocido por toda América el Presidente Benito Juárez.

Benito Juárez no solo fue un Presidente de la República Mexicana, ha sido quizás el mejor Presidente, un hombre adelantado a su tiempo, un hombre que en medio de la oscuridad conservadora de su época, tuvo la fuerza de separar el poder eclesiástico del Estado, en los tiempos donde el poder de la iglesia era muy fuerte; las leyes de reforma que suprimió los fueros eclesiásticos y militares sigue rigiendo

nuestra vida política, donde las instituciones del estado se desenvuelven dentro de un marco laico, civil, científico y con principios (aunque incipientes) de democracia.

Benito Juárez es un icono de la historia, es un símbolo que rompe los prejuicios y estereotipos, un niño marcado por la tragedia que fue huérfano a los escasos tres años de edad, y vuelto a dejar en el abandono a los cinco años por la muerte de sus abuelos que habían asumido su educación y crianza, además de ser pobre e indígena, logró no solo llegar a la máxima tribuna jurídica del País al ser Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sino también a la Presidencia de la Republica, relecto en dos ocasiones, sumamente inteligente, amado y reconocido por la mayoría de los mexicanos, juzgado con benevolencia por la historia, de cuyo juicio ha sido absuelto y hasta vitoreado.

Existen innumerables razones por las cuales merecidamente Benito Juárez ha trascendido la historia, reconocido eternamente como el Presidente Juárez y Benemérito de las Américas, su imagen, su historia y su nombre han sido inmortalizados en las efemérides nacionales, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, donde su nombre se encuentra inscrito con letras de oro, aquí mismo, en nuestro Honorable Congreso del Estado, nuestra Sala de Sesiones lleva por nombre Lic. Benito Juárez García.

Sin embargo, consideramos que el Benemérito Benito Juárez merece no solo ser un símbolo, sino un ejemplo para la niñez y la juventud mexicana, tan ávida de personajes que les enseñen valores y amor a la patria, ese amor a la patria que a fuerza de ser ignorado por una parte de la clase política y gobernante se ha ido perdiendo, pero que la historia reciente de nuestro País nos enseña que es necesario, que no puedes ser un buen Gobernante, que no puedes ser un buen funcionario público sino le tienes amor a la Patria, amor a México y a los Mexicanos y Mexicanas, pues fue ese amor a la Patria, ese amor a México y ese amor a las Mexicanas y Mexicanos lo que llevo a Benito Juárez a defender la soberanía del País, a llevar su gobierno itinerante, recorriendo el País en una carroza, en los

tiempos de caminos de terracería, hasta lograr recuperar el poder de la invasión Francesa y el segundo imperio, a separar el poder eclesiástico del poder civil y político, a llevar un gobierno austero pensando y poniendo por delante el beneficio del País, sobre el propio y sobre cualquier interés personal económico.

La finalidad de proponer que se instaure el día del Benemérito Benito Juárez García, es visualizar su lucha, sus hazañas y sus logros, que pueda servir de modelo como un político honrado, honesto, democrático, que buscaba el bien común y la solidaridad entre las personas, al amparo del respeto del derecho del otro, de los otros, instaurar el día del Benemérito Benito Juárez implica que se rindan honores en su nombre, pero tambien que se realicen conferencias, catedras, conversatorios, entre otros muchos eventos especiales, que puedan contribuir a conocer y ensalzar las hazañas del Benemérito Benito Juárez García, motivo por el cual, comparecemos sometiendo a consideración de esta soberanía popular se instaure el día 21 de marzo de cada año como el "Día del Benemérito Benito Juárez García", en base al siguiente:

Proyecto de Decreto por el que se declara el día 21 de marzo de cada año, como el "Día del Benemérito Benito Juárez García"

Artículo Primero.- El Honorable Congreso del Estado de Nayarit, a través de su Trigésima Segunda Legislatura instituye el día 21 de marzo de cada año como el "Día del Benemérito Benito Juárez García".

Artículo Segundo.- Todas las autoridades del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán actividades institucionales tendentes a difundir las hazañas y actos de gobierno del Benemérito Benito Juárez García.

Artículos Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Segundo.- Comuníquese el presente resolutivo al Titular del Poder Ejecutivo y a los Ayuntamientos del Estado de Nayarit, para los efectos legales conducentes.

Cartinula